

DECRETO Nº __2912 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1004 de 14 de Octubre de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 2851/15 de 4 de Noviembre de 2015, mediante el cual se otorga subvención; y las facultades propias de mi cargo:

LA SERENA.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito el 4 de Octubre de 2015, entre la entidad "CLUB DEL ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO", R.U.T Nº 65.057.663-2, representado por don JOSÉ CASTRO VARAS, Cédula Nacional de Identidad con domicilio en Condition y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para realizar un viaje al Valle de Elqui.
- 2.- NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

DAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

- ♦ Club del adulto mayor Villa Juan Soldado
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- ♦ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes RJJ/KMM/MVV/CAMT

ALCALDE DE LA SERENA



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

<u>Y</u>

CLUB DEL ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO

En La Serena, a 4 de Noviembre de 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "CLUB DEL ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO", R.U.T. Nº 65.057.663-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el Nº 2098 de 9 de Febrero de 2012, representado por don JOSÉ CASTRO VARAS, R.U.T. con domicilio en de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1004, el 14 de Octubre de 2015, otorgar una subvención de **\$400.000.-**, en beneficio del "CLUB DEL ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO", para realizar un viaje al Valle de Elqui. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 2851 de 4 de Noviembre de 2015.

<u>SEGUNDO:</u> En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar al "CLUB DEL ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO" una subvención por un monto de **\$400.000.-** (Cuatrocientos mil pesos), para realizar un viaje al Valle de Elqui.

TERCERO: Por su parte, el "CLUB DEL ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión ante el Departamento de Finanzas, para luego ser revisado por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El "CLUB DEL ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención este año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de Enero de 2014.

<u>SEXTO:</u> El "CLUB DEL ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO" está inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 788 de 22 de Julio de 2013.

<u>SÉPTIMO:</u> Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don JOSÉ CASTRO VARAS para representar al "CLUB DEL ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO", consta de Certificado de 15 de Octubre de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

MALUÉNDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ CASTRO VARAS CLUB DE L ADULTO MAYOR

VILLA JUAN SOLDADO

ALCALDE DE LA SERENA

MDistribución:

- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas

SECRETARIO

- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes RJ//LMV/MVV/CAMT